



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010828 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE MARZO DE 2006	Suplemento 6628 C
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. 21007

ACC0371-29/06 \$19,570,680.00

ANEXO TÉCNICO 2006 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE FOMENTO GANADERO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO" DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

## ANTECEDENTES

Con fecha 24 de julio de 2002, "LA SAGARPA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Tabasco. El 22 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (DPEF2006), que establece disposiciones que aplican a los programas sujetos a Reglas de Operación como es el caso de la Alianza para el Campo.

Con fecha 25 de julio de 2003, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la reconversión productiva; integración de cadenas agroalimentarias y de pesca; atención a factores críticos y atención a grupos y regiones prioritarios; y que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54, fracción III, cuarto párrafo del DPEF2006, "Los recursos correspondientes a programas incluidos en el anexo 16 de este decreto que continúan su operación en el presente ejercicio, podrán ejercerse conforme a sus respectivas reglas vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones en los términos de este Artículo"; en las que en su Capítulo 7. De la Operación y Ejecución, Artículo 18. Mecánica Operativa, fracción I, inciso (e). De los Anexos Técnicos, se establece que: La normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes se expresan en los Anexos Técnicos de los programas de la Alianza para el Campo. Para el presente ejercicio fiscal se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos de Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable."

## NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

DOCUMENTO REGISTRADO: 2730

FECHA: 23/03/06

DIRECCIÓN DE POLÍTICA PRESUPUESTAL

1. El Gobierno del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades presupuestales, este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación de la Alianza para el Campo vigentes, en su Marco Institucional; Objetivos; Población Objetivo y Cobertura; de las Características de los Apoyos; de los Beneficiarios; de la Operación y Ejecución; de la Contraloría Social; Indicadores de Resultados; Evaluación General de los Programas; Auditorías, Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa Específico.

2. En virtud de que los recursos presupuestales que aporta la SAGARPA son subsidios, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, éstos deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; así como, a lo que señala el "Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; por lo que la SAGARPA tiene la obligación de informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance en el cumplimiento de las metas y de los ingresos de recursos públicos otorgados al fideicomiso en el periodo, incluyendo rendimientos financieros, y egresos realizados en el periodo; así como, su destino. Por lo cual, el Gobierno del Estado a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos, instruirá al fiduciario para que proporcione a la SAGARPA la información financiera durante los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre.

3. Capítulo 13. Programa de Fomento Ganadero. Las asignaciones presupuestales y de metas que se consignan en los Cuadros siguientes, tienen como sustento las prioridades estatales que se derivan del Plan o Programa Sectorial Estatal.

ACCO371-29/06 \$19,570,680.00 PROYECTO CO371.-APORTACION ESTATAL AL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO.

PARTIDA 54203.-APORTACIONES A CONVENIOS.

**13. Programa de Fomento Ganadero**  
**Montos Programáticos (pesos sin decimales)**

Subprograma de Desarrollo Ganadero Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Productores de Bajos Ingresos en Transición		Resto de Productores		Total por Subprograma			
	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Productores	Total
<b>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>								
Establecimiento, rehabilitación, para Praderas y Agostaderos	275,880	324,120	138,120	161,880	414,000	466,000	900,000	1,600,000
Infraestructura y equipo para Paraderas y Agostaderos	2,105,783	2,473,997	1,038,529	1,217,181	3,144,312	3,691,178	6,835,490	13,570,980
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción BOVINA LECHE y DOBLE PROPÓSITO	3,039,792	3,570,957	1,037,027	1,215,190	4,076,819	4,786,147	8,862,966	17,725,932
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción OVINA	252,890	297,110	138,120	161,880	391,010	458,990	850,000	1,700,000
<b>SEMENTALES</b>								
Bovino Nacional con Registro Genealógico y Evaluación Genética	4,229,240	4,968,760	2,535,883	2,972,117	6,765,123	7,940,877	14,706,000	29,412,000
Bovino Nacional con Registro Genealógico y Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	225,061	267,939	107,043	125,457	335,104	393,396	728,500	1,457,000
<b>VIENTRES</b>								
Bovino de 320 kg Nacional con Certificación Fenotípica	448,305	526,695	0	0	448,305	526,695	975,000	1,950,000
<b>GASTOS DE OPERACIÓN Y EVALUACION</b>								
Gastos de Operación	445,465	523,358	210,300	246,476	655,765	769,834	0	1,425,599
Gastos de Evaluación	111,366	130,840	52,575	61,619	163,941	192,459	0	356,400
<b>TOTAL</b>	<b>11,136,782</b>	<b>13,083,776</b>	<b>5,257,597</b>	<b>6,161,800</b>	<b>16,394,379</b>	<b>19,245,576</b>	<b>33,857,956</b>	<b>69,497,911</b>

**Metas Programáticas**

Subprograma de Desarrollo Ganadero Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Cantidad Física			Unidad de medida	Número de Productores Beneficiarios		
	Productores de Bajos Ingresos en Transición	Resto de Productores	Suma		Productores de Bajos Ingresos en Transición	Resto de Productores	Suma
<b>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>							
Establecimiento, rehabilitación, para Praderas y Agostaderos	1,000	500	1,500	Hectárea	67	33	100
Infraestructura y equipo para Paraderas y Agostaderos	7,000	3,000	10,000	Hectárea	140	60	200
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción BOVINA LECHE y DOBLE PROPÓSITO	56	34	90	Proyecto	56	34	90
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción OVINA	11	6	17	Proyecto	11	6	17
<b>SEMENTALES</b>							
Bovino Nacional con Registro Genealógico y Evaluación Genética	1,022	612	1,634	Cabeza	966	375	1,341
Bovino Nacional con Registro Genealógico y Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	64	30	94	Cabeza	63	25	88
<b>VIENTRES</b>							
Bovino de 320 kg Nacional con Certificación Fenotípica	260	0	260	Cabeza	26	0	26

## Montos Programáticos (pesos sin decimales)

Subprograma de Desarrollo De Proyectos Agropecuarios Integrales Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Productores de Bajos Ingresos en Transición		Resto de Productores		Total por Subprograma			
	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Productores	Total
Contratación del Promotor de Desarrollo	166,428	195,372	81,972	96,228	248,400	291,600	0	540,000
Contratación del Coordinador	7,397	8,683	3,643	4,277	11,040	12,960	0	24,000
Actualización y giras de intercambio técnico y material didáctico para cada Promotor y Coordinador	2,890	3,392	1,423	1,671	4,313	5,063	0	9,376
Gastos de Operación	6,981	8,195	3,438	4,036	10,419	12,231	0	22,650
Gastos de Evaluación	1,855	2,178	914	1,072	2,769	3,250	0	6,019
TOTAL	185,551	217,820	91,390	107,284	276,941	325,104	0	602,045

## Metas Programáticas

Subprograma de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Cantidad Física			Unidad de medida	Número de Productores Beneficiados		
	Productores de Bajos Ingresos en Transición	Resto de Productores	Suma		Productores de Bajos Ingresos en Transición	Resto de Productores	Suma
Contratación del Promotor de Desarrollo	7	16	23	Técnico	115	332	447
Contratación del Coordinador	1	1	2	Coordinador			
Actualización y giras de intercambio técnico y material didáctico para cada Promotor y Coordinador	7	16	23	Curso			
Grupos atendidos de productores	11	35	46	Grupo			

Nota: \*En la componente Actualización y giras de intercambio técnico y material didáctico para cada promotor y coordinador, la suma de 23 se refiere a técnicos a capacitar.

4. El Gobierno del Estado identificará los recursos presupuestales federales en cuentas y subcuentas bancarias específicas, y a través de la Contraloría Estatal, determinará los mecanismos de supervisión y control para la comprobación del ejercicio de los recursos y entregará al Gobierno Federal la relación de los gastos efectuados conforme a la documentación comprobatoria del mismo; así como el finiquito.

5. En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el addendum correspondiente.

6. Se dará seguimiento especial al cumplimiento de la disposición establecida en el Capítulo 6. De los Beneficiarios, Artículo 14 Derechos y Obligaciones, fracción I de las Reglas de Operación del Programa, relativo a los tiempos de respuesta por escrito a cada solicitud, el cual no podrá ser mayor a los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

ANEXO TÉCNICO 2006 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA FOMENTO GANADERO, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

Las acciones materia del presente Anexo Técnico, se realizarán durante el presente ejercicio fiscal; sin embargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, quinto párrafo del DPEF 2006, "Los subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas o personas morales federativas y municipios, se consideraran devengados desde el momento en el que sean identificados dichos beneficiarios, siempre y cuando se identifique antes del 31 de diciembre y con independencia de la fecha en la que dicho recurso se pongan a disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en sus reglas de operación y en las demás disposiciones aplicables".

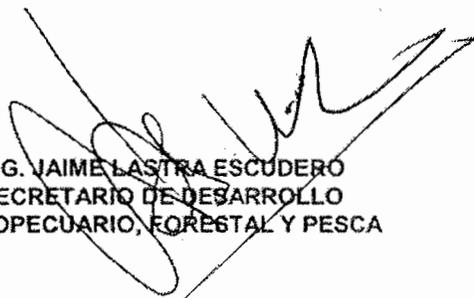
Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en seis ejemplares, en la ciudad de: Villahermosa, capital del Estado de Tabasco a los 24 días del mes de febrero de 2006

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

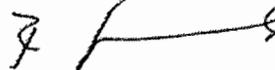


DR. CARLOS MIGUEL GARCIA BOJALIL  
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL  
ESTADO DE TABASCO

POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL



ING. JAIME LASTRA ESCUDERO  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA



LIC. FERNANDO CALZADA FALCON  
SECRETARIO DE FINANZAS

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

No. 21008

ANEXO TÉCNICO 2006 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO" DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

### ANTECEDENTES

Con fecha 24 de julio de 2002, "LA SAGARPA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Tabasco. El 22 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (DPEF2006), que establece disposiciones que aplican a los programas sujetos a Reglas de Operación como es el caso de la Alianza para el Campo.

Con fecha 25 de julio de 2003, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la reconversión productiva; integración de cadenas agroalimentarias y de pesca; atención a factores críticos y atención a grupos y regiones prioritarios; y que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54, fracción III, cuarto párrafo del DPEF2006, "Los recursos correspondientes a programas incluidos en el Anexo 16 de este decreto que continúan su operación en el presente ejercicio, podrán ejercerse conforme a sus respectivas reglas vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones en los términos de este Artículo"; en las que en su Capítulo 7. De la Operación y Ejecución, Artículo 18. Mecánica Operativa, fracción I, inciso (e). De los Anexos Técnicos, se establece que: La normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes se expresan en los Anexos Técnicos de los programas de la Alianza para el Campo. Para el presente ejercicio fiscal se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

### NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

1. El Gobierno del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación de la Alianza para el Campo vigentes, en su Marco Institucional; Objetivos; Población Objetivo y Cobertura; de las Características de los Apoyos; de los Beneficiarios; de la Operación y Ejecución; de la Contraloría Social; Indicadores de Resultados; Evaluación General de los Programas; Auditorías, Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa Específico.
2. En virtud de que los recursos presupuestales que aporta la SAGARPA son subsidios, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, éstos deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; así como, a lo que señala el "Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; por lo que la SAGARPA tiene la obligación de informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance en el cumplimiento de las metas y de los ingresos de recursos públicos

otorgados al fideicomiso en el periodo, incluyendo rendimientos financieros, y egresos realizados en el periodo; así como, su destino. Por lo cual, el Gobierno del Estado a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos, instruirá al fiduciario para que proporcione a la SAGARPA la información financiera durante los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre.

### 3. Capítulo 12. Programa de Fomento Agrícola.

Las asignaciones presupuestales y de metas que se consignan en los Cuadros siguientes, tienen como sustento las prioridades estatales que se derivan del Plan o Programa Sectorial Estatal.

## 12. PROGRAMA DE FOMENTO AGRICOLA

### MONTOS PROGRAMATICOS (Pesos sin decimales)

12.1. Subprograma de Fomento a la Inversión y Capitalización	Productores de Bajos Ingresos			Resto de Productores			Total por Subprograma			
	Transferencia			Federal	Estatal	Productores	Federal	Estatal	Productores	Total
	Federal	Estatal	Productores							
<b>I. Reconversión Productiva</b>										
<b>Proyecto Cártilos</b>										
Mantenimiento de unidades de producción (en etapa preproductiva)	357,500	1,059,250	351,666	276,000	330,000	528,635	633,500	1,389,250	880,300	2,903,050
<b>Proyecto Palma de Aceite</b>										
Establecimiento de unidades de producción	275,400	264,600	786,500	130,050	124,950	406,300	405,450	369,550	1,194,900	1,989,900
Mantenimiento de unidades de producción (en etapa preproductiva)	633,017	1,655,783	4,240,293	595,032	236,718	1,567,017	1,428,049	1,892,501	5,807,310	9,127,860
Transporte de Plantas	87,566	84,034	143,070	32,814	31,531	82,879	129,364	115,565	235,949	471,898
<b>Proyecto Mula</b>										
Establecimiento de unidades de producción	405,000	405,000	942,000				405,000	405,000	942,000	1,752,000
Mantenimiento de unidades de producción (en etapa preproductiva)	437,500	437,500	947,100				437,500	437,500	947,100	1,822,100
Transporte de Plantas	155,000	155,000	155,000				155,000	155,000	155,000	465,000
<b>Proyecto Coco</b>										
Establecimiento de unidades de producción	398,486	568,714	1,053,926				398,486	568,714	1,053,926	2,021,126
Mantenimiento de unidades de producción (en etapa preproductiva)	750,000	1,750,000	1,220,000				750,000	1,750,000	1,220,000	3,720,000
Producción/Adquisición de Material Vegetativo	817,904	777,676					817,904	777,676		1,595,580
Distribución de Plantas	100,820	100,820	100,820				100,820	100,820	100,820	302,460
Mantenimiento de Huerta madre	70,300	70,300					70,300	70,300		140,600
<b>Proyecto Cacao</b>										
Rehabilitación de Plantaciones	3,223,572	6,741,826	11,137,500				3,223,572	6,741,826	11,137,800	21,103,200
Servicios especializados para la Rehabilitación de plantaciones	375,166	797,232					375,166	797,232		1,172,400
Servicios especializados para la Certificación	801,074	534,049					801,074	534,049		1,335,123
Mantenimiento de Jardines Clonales	273,000	182,000					273,000	182,000		455,000
<b>Total I</b>	<b>9,261,327</b>	<b>14,883,736</b>	<b>21,978,274</b>	<b>1,033,900</b>	<b>723,199</b>	<b>2,896,831</b>	<b>10,385,207</b>	<b>14,306,935</b>	<b>23,678,105</b>	<b>40,277,267</b>
<b>II. Integración de cadenas Agroalimentarias</b>										
Adquisición de Sistema de Riego	1,666,687	1,691,313	1,649,200	2,122,066	1,847,534	3,970,000	3,790,753	3,539,247	5,619,200	12,949,200
Tractor	1,101,600	1,056,400	4,515,260	1,356,500	1,303,400	6,714,740	2,458,200	2,361,800	11,250,000	16,070,000
Implementos Convencionales	265,200	254,800	254,091	137,700	132,300	265,909	402,800	387,100	520,000	1,310,000
<b>Total II</b>	<b>3,033,487</b>	<b>3,002,513</b>	<b>6,418,551</b>	<b>3,616,266</b>	<b>3,283,234</b>	<b>10,970,649</b>	<b>6,651,753</b>	<b>6,287,147</b>	<b>17,389,200</b>	<b>29,329,200</b>
<b>Total III</b>	<b>12,294,734</b>	<b>18,886,249</b>	<b>27,496,825</b>	<b>4,650,166</b>	<b>4,006,433</b>	<b>13,867,480</b>	<b>17,047,060</b>	<b>22,595,132</b>	<b>41,064,305</b>	<b>70,706,467</b>
<b>IV. Gastos de Operación y Evaluación</b>										
Gastos de Operación	453,488	742,611		186,011	160,273		679,499	802,886		1,582,385
Gastos de Evaluación	173,968	185,883		46,503	40,069		170,471 00	225,552 00		396,023
<b>Total IV</b>	<b>627,456</b>	<b>928,494</b>		<b>232,514</b>	<b>200,342</b>		<b>849,970</b>	<b>1,028,438</b>		<b>1,978,408</b>
<b>Total</b>	<b>13,014,250</b>	<b>19,516,795</b>	<b>27,496,825</b>	<b>4,882,760</b>	<b>4,207,175</b>	<b>13,567,480</b>	<b>17,897,030</b>	<b>23,723,970</b>	<b>41,064,305</b>	<b>82,685,385</b>

## 12. PROGRAMA DE FOMENTO AGRICOLA

## METAS PROGRAMATICAS

12.1. Subprograma de Fomento a la Inversión y Capitalización	Cantidad Física			Número de Productores Beneficiados			
	Productores en Transición	Resto de Productores	Suma	Unidades de Medida	En Transición	Resto de Productores	Suma
<b>Reconversión Productiva</b>							
<b>Proyecto Cítricos</b>							
Mantenimiento de unidades de producción (en etapa preproductiva)	944.5	806	1,550.5	Hectárea	202	40	242
<b>Proyecto Palma de Aceite</b>							
Establecimiento de unidades de producción	300	150	450	Hectárea	35	6	41
Mantenimiento de unidades de producción (en etapa preproductiva)	1,558.5	554.5	2,110	Hectárea	190	11	201
Transporte de Plantas	42,900	21,450	64,350	Planta	35	6	41
<b>Proyecto Hule</b>							
Establecimiento de unidades de producción	300		300	Hectárea	100		100
Mantenimiento de unidades de producción (en etapa preproductiva)	350		350	Hectárea	116		116
Transporte de Plantas	155,000		155,000	Planta	116		116
<b>Proyecto Cacao</b>							
Establecimiento de unidades de producción	322.4		322.4	Hectárea	120		120
Mantenimiento de unidades de producción (en etapa preproductiva)	1,000		1,000	Hectárea	400		400
Producción/Adquisición de Material Vegetativo	22,794		22,794	Planta			
Distribución de Plantas	50,294		50,294	Planta	200		200
Mantenimiento de Huerta madre	17		17	Hectárea			
<b>Proyecto Cacao</b>							
Rehabilitación de Plantaciones	2,931		2,931	Hectárea	723		723
Servicios especializados para la Rehabilitación de plantaciones	2,931		2,931	Hectárea	723		723
Servicios especializados para la Certificación	3,337		3,337	Hectárea	1,998		1,998
Mantenimiento de Jardines Clonales	35		35	Hectárea			
<b>Mejora de Infraestructura Productiva</b>							
Adquisición de Sistema de Riego	240	397	637	Hectárea	24	20	44
Tractor	27	38	65	Maquina	27	38	65
Implementos Convencionales	26	18	44	Maquina	26	18	44
<b>Total</b>					<b>5,035</b>	<b>139</b>	<b>5,174</b>

12. PROGRAMA DE FOMENTO AGRÍCOLA  
MONTOS PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)

12.2 Subprograma de Fortalecimiento de los Sistemas Producto	Productores de Bajos Ingresos			Resto de Productores			Total por Subprograma			
	Transición									
	Federal	Estatal	Productores	Federal	Estatal	Productores	Federal	Estatal	Productores	Total
<b>I. Integración y Fortalecimiento de cadenas Agroalimentarias</b>										
<b>2. Fortalecimiento de Comités Sistema Producto constituidos para llevarlos a la competitividad</b>										
<b>2.1 Operación del Comité</b>										
<b>Cadena Cacao</b>										
Congresos (Internacional)	51 500 00	68 400 00					51 500 00	68 400 00		120 000 00
Reuniones	8 500 00	11 400 00					8 500 00	11 400 00		20 000 00
<b>Cadena Coco</b>										
Congresos	8 500 00	11 400 00					8 500 00	11 400 00		20 000 00
Cursos	8 500 00	11 400 00					8 500 00	11 400 00		20 000 00
Reuniones	51 500 00	68 400 00					51 500 00	68 400 00		120 000 00
<b>Cadena Hule</b>										
Congresos	8 500 00	11 400 00					8 500 00	11 400 00		20 000 00
Reuniones	47 300 00	62 700 00					47 300 00	62 700 00		110 000 00
<b>Cadena Cítricos</b>										
Congresos				8 500 00	11 400 00		8 500 00	11 400 00		20 000 00
Seminarios				8 500 00	11 400 00		8 500 00	11 400 00		20 000 00
Talleres				8 500 00	11 400 00		8 500 00	11 400 00		20 000 00
Cursos				8 500 00	11 400 00		8 500 00	11 400 00		20 000 00
Reuniones				17 200 00	22 800 00		17 200 00	22 800 00		40 000 00
<b>Cadena Plátano</b>										
Congresos				21 500 00	28 500 00		21 500 00	28 500 00		50 000 00
<b>Cadena P. de Aceite</b>										
Talleres				17 200 00	22 800 00		17 200 00	22 800 00		40 000 00
Reuniones				25 800 00	34 200 00		25 800 00	34 200 00		60 000 00
<b>Cadena Piña</b>										
Reuniones				21 500 00	28 500 00		21 500 00	28 500 00		50 000 00
<b>Cadena Arroz</b>										
Congresos				8 500 00	11 400 00		8 500 00	11 400 00		20 000 00
Reuniones				21 500 00	28 500 00		21 500 00	28 500 00		50 000 00
<b>Cadena Café</b>										
Seminarios	8 500	11 400					8 500 00	11 400 00		20 000 00
Reuniones	4 300 00	5 700 00					4 300 00	5 700 00		10 000 00
<b>2.2 Consolidación de los Comités Sistema Producto</b>										
<b>Cadena Cacao</b>										
Profesionalización del Comité	53 000 00	47 000 00					53 000 00	47 000 00		100 000 00
<b>Cadena Coco</b>										
Profesionalización del Comité	53 000 00	47 000 00					53 000 00	47 000 00		100 000 00
<b>Cadena Hule</b>										
Profesionalización del Comité	53 000 00	47 000 00					53 000 00	47 000 00		100 000 00
<b>Cadena Cítricos</b>										
Estructura organizacional (Equipo de cómputo)				8 500 00	11 400 00		8 500 00	11 400 00		20 000 00
Profesionalización del Comité				43 000 00	57 000 00		43 000 00	57 000 00		100 000 00
<b>Cadena P. de Aceite</b>										
Profesionalización del Comité				43 000 00	57 000 00		43 000 00	57 000 00		100 000 00
<b>Cadena Piña</b>										
Estructura organizacional (Equipo de cómputo)				8 500 00	11 400 00		8 500 00	11 400 00		20 000 00
<b>Cadena Arroz</b>										
Estructura organizacional (Equipo de cómputo)				8 500 00	11 400 00		8 500 00	11 400 00		20 000 00
<b>Cadena Café</b>										
Estructura organizacional (Equipo de cómputo)	8 500 00	11 400 00					8 500 00	11 400 00		20 000 00
<b>II. Gastos de Operación y Evaluación</b>										
Gastos de Operación (4% del total de los recursos)	13 871 00	16 449 00		9 480 00	15 219 00		23 351 00	31 668 00		55 019 00
Gastos de Evaluación (1.5% del total de los recursos)	3 879 00	4 428 00		2 870 00	3 804 00		6 749 00	8 232 00		14 981 00
<b>Total</b>	<b>383,150.00</b>	<b>435,477.00</b>		<b>291,850.00</b>	<b>389,623.00</b>		<b>675,000.00</b>	<b>825,000.00</b>		<b>1,500,000.00</b>

## 12. PROGRAMA DE FOMENTO AGRÍCOLA

## METAS PROGRAMÁTICAS

12.2 Subprograma de Fortalecimiento de los Sistemas Producto	Cantidad Física			Unidades de Medida	Numero de Productores Beneficiados		
	En Transición	Resto de Productores	Suma		En Transición	Resto de Productores	Suma
<b>Integración de cadenas Agroalimentarias</b>							
<b>2. Fortalecimiento de Comités Sistema Producto constituidos para llevarlos a la competitividad</b>							
<b>2.1 Operación de Comités</b>							
<b>Cadena Cacao</b>							
Congresos (Internacional)	1		1	Congreso	5		5
Reuniones	4		4	Reunión	20		20
<b>Cadena Coco</b>							
Congresos	1		1	Congreso	2		2
Cursos	1		1	Curso	20		20
Reuniones	24		24	Reunión	120		120
<b>Cadena Hule</b>							
Congresos	1		1	Congreso	2		2
Reuniones	22		22	Reunión	110		110
<b>Cadena Citricos</b>							
Congresos		1	1	Congreso		2	2
Seminarios		2	2	Seminario		2	2
Talleres		1	1	Taller		20	20
Cursos		1	1	Curso		20	20
Reuniones		8	8	Reunión		40	40
<b>Cadena Platano</b>							
Congresos		2	2	Congreso		5	5
<b>Cadena P. de Aceite</b>							
Talleres		2	2	Taller		40	40
Reuniones		12	12	Reunión		60	60
<b>Cadena Piña</b>							
Reuniones		10	10	Reunión		50	50
<b>Cadena Arroz</b>							
Congresos		1	1	Congreso		2	2
Reuniones		10	10	Reunión		50	50
<b>Cadena Café</b>							
Seminarios	2		2	Seminario	2		2
Reuniones	2		2	Reunión	10		10
<b>2.2 Consolidación de los Comités Sistemas Productos</b>							
<b>Cadena Cacao</b>							
Profesionalización del Comité	1		1	Técnico	1		1
<b>Cadena Coco</b>							
Profesionalización del Comité	1		1	Técnico	1		1
<b>Cadena Hule</b>							
Profesionalización del Comité	1		1	Técnico	1		1
<b>Cadena Citricos</b>							
Estructura organizacional (Equipo de computo)		1	1	Equipo		1	1
Profesionalización del Comité		1	1	Técnico		1	1
<b>Cadena P. de Aceite</b>							
Profesionalización del Comité		1	1	Técnico		1	1
<b>Cadena Piña</b>							
Profesionalización del Comité		1	1	Técnico		1	1
<b>Cadena Arroz</b>							
Estructura organizacional (Equipo de computo)		1	1	Equipo		1	1
<b>Cadena Café</b>							
Estructura organizacional (Equipo de computo)	1		1	Equipo	1		1
<b>Total</b>					<b>295</b>	<b>296</b>	<b>591</b>

**12. PROGRAMA DE FOMENTO AGRÍCOLA**  
**MONTOS PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)**

12.3 Subprograma de Investigación y Transferencia de Tecnología (Componentes de Apoyo Operados por la Fundación Produce Tabasco, A. C.)	Productores de Bajos Ingresos			Resto de Productores			Total por Subprograma		
	Transición			Federal	Estatad	Productores	Federal	Estatad	Suma
	Federal	Estatad	Productores						
<del>Reconversión Productiva</del>									
<i>I. Proyectos de Investigación Estatal</i>									
Proyectos que atienden demanda del Plan Estratégico	3,075,000	500,000		3,025,000	550,000		6,100,000	1,050,000	7,150,000
Proyectos que no atienden demanda del Plan Estratégico									
<i>II: Proyectos de Investigación Regional (15% del total de los recursos asignados)</i>	825,000	150,000		825,000	150,000		1,650,000	300,000	1,950,000
<i>III. Proyectos Estatales de Transferencia de Tecnología</i>									
Proyectos que atienden demanda del Plan Estratégico									
Proyectos que no atienden demanda del Plan Estratégico									
<i>IV. Acciones de Transferencia de Tecnología</i>									
Parcelas demostrativas	63,500	11,500		63,500	11,500		127,000	23,000	150,000
Talleres de capacitación	332,000	63,000		332,000	63,000		664,000	126,000	790,000
Giras de intercambio	221,000	39,000		221,000	39,000		442,000	78,000	520,000
Publicaciones	166,000	29,000		166,000	29,000		332,000	58,000	390,000
Difusión y Divulgación	282,500	47,500		282,500	47,500		525,000	95,000	620,000
<i>V. Otros Conceptos de Gasto</i>									
Gastos de Administración	165,000	30,000		165,000	30,000		330,000	60,000	390,000
Aportación COFUPRO	165,000	30,000		165,000	30,000		330,000	60,000	390,000
Gastos de Operación	220,000	40,000		220,000	40,000		440,000	80,000	520,000
Gastos de Evaluación	55,000	10,000		55,000	10,000		110,000	20,000	130,000
<b>Total</b>	<b>5,550,000</b>	<b>950,000</b>		<b>5,500,000</b>	<b>1,000,000</b>		<b>11,050,000</b>	<b>1,950,000</b>	<b>13,000,000</b>

10

11

## 12. PROGRAMA DE FOMENTO AGRÍCOLA

## METAS PROGRAMÁTICAS

12.3 Subprograma de Investigación y Transferencia de Tecnología (Componentes de Apoyo Operados por la Fundación Produce Tabasco, A. C.)	Cantidad Física			Unidades de Medida	Número de Productores Beneficiados		
	En Transición	Resto de Productores	Suma		En Transición	Resto de Productores	Suma
<b>Reconversión Productiva</b>							
<b>I. Proyectos de Investigación Estatal</b>							
Proyectos a la Demanda	7	8	15	Proyecto			
Otros Proyectos				Proyecto			
<b>II: Proyectos de Investigación Regional</b>							
Proyectos a la Demanda	1	1	2	Proyecto			
<b>III. Proyectos Estatales de Transferencia de Tecnología</b>							
Proyectos a la Demanda				Proyecto			
Otros Proyectos				Proyecto			
<b>V. Acciones de Transferencia de Tecnología</b>							
Parcelas demostrativas	1	2	3	Evento	50	50	100
Talleres de capacitación	18	17	35	Evento	800	700	1,500
Giras de intercambio	7	7	14	Evento	20	20	40
Publicaciones	2	2	4	Evento	2,000	2,000	4,000
Difusión y Divulgación		1	1	Evento			
<b>Total</b>					<b>2,870</b>	<b>2,770</b>	<b>5,640</b>

4. El Gobierno del Estado identificará los recursos presupuestales federales en cuentas y subcuentas bancarias específicas, y a través de la Contraloría Estatal, determinará los mecanismos de supervisión y control para la comprobación del ejercicio de los recursos y entregará al Gobierno Federal la relación de los gastos efectuados conforme a la documentación comprobatoria del mismo; así como el finiquito.
5. En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el addendum correspondiente.
6. Se dará seguimiento especial al cumplimiento de la disposición establecida en el Capítulo 6. De los Beneficiarios, Artículo 14 Derechos y Obligaciones, fracción I de las Reglas de Operación del Programa, relativo a los tiempos de respuesta por escrito a cada solicitud, el cual no podrá ser mayor a los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

Las acciones materia del presente Anexo Técnico, se realizarán durante el presente ejercicio fiscal; sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, quinto párrafo del DPEF 2006, "Los subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a entidades federativas y municipios, se considerarán devengados desde el momento en el que sean identificados dichos beneficiarios, siempre y cuando se identifiquen antes del 31 de diciembre y con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en sus reglas de operación y en las demás disposiciones aplicables".

ANEXO TÉCNICO 2006 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE 'ALIANZA PARA EL CAMPO', DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en seis ejemplares, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 10 días del mes de marzo de 2006.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

DR. CARLOS MIGUEL GARCIA BOJALIL  
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL  
ESTADO DE TABASCO

M

POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL

ING. JAIME LASTRA ESCUDERO  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
FORESTAL Y PESCA

LIC. FERNANDO CALZADA FALCON  
SECRETARIO DE FINANZAS

on

on

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

No. 21009

**ANEXO TÉCNICO 2006 DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE DESARROLLO RURAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.**

#### ANTECEDENTES

Con fecha 9 de abril de 2001 y ratificado el 24 de julio de 2002, "LA SAGARPA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Tabasco. El 22 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (DPEF2006), que establece disposiciones que aplican a los programas sujetos a Reglas de Operación como es el caso de la Alianza para el Campo.

Con fecha 25 de julio de 2003, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la reconversión productiva; integración de cadenas agroalimentarias y de pesca; atención a factores críticos y atención a grupos y regiones prioritarios, las cuales fueron modificadas con fecha 14 de junio de 2005; y que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54, fracción III, cuarto párrafo del DPEF2006, "Los recursos correspondientes a programas incluidos en el Anexo 16 de este decreto que continúan su operación en el presente ejercicio, podrán ejercerse conforme a sus respectivas reglas vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones en los términos de este Artículo"; reglas, en las que en su Capítulo 7. De la Operación y Ejecución, Artículo 18. Mecánica Operativa, fracción I, inciso (e). De los Anexos Técnicos, se establece que: La normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes se expresan en los Anexos Técnicos de los programas de la Alianza para el Campo. Para el presente ejercicio fiscal se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

#### NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

1. El Gobierno del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación de la Alianza para el Campo vigentes, en su Marco Institucional; Objetivos; Población Objetivo y Cobertura; de las Características de los Apoyos; de los Beneficiarios; de la Operación y Ejecución; de la Contraloría Social; Indicadores de Resultados; Evaluación General de los Programas; Auditorías, Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa Específico.
2. En virtud de que los recursos presupuestales que aporta la SAGARPA son subsidios, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, éstos deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; así como, a lo que señala el "Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; por lo que la SAGARPA tiene la obligación de informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance en el cumplimiento de las metas y de los ingresos de recursos públicos otorgados al fideicomiso en el periodo, incluyendo rendimientos financieros, y egresos realizados en el periodo; así como, su destino. Por lo cual, el Gobierno del Estado a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos, instruirá al fiduciario para que proporcione a la SAGARPA la información financiera durante los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre.

6



Subprograma de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA)  
Atención a Grupos y Regiones Prioritarias  
Metas Programáticas 2006

Componentes	Cantidad					Número de Productores Beneficiarios					Suma
	Proyectos	UPR	Eventos	Participantes	Zonas Marginadas	Zonas No Marginadas		Resto de productores	Suma		
						De Bajos Ingresos	En Transición				
II) Diseño de proyectos de desarrollo	135	1,200				800	400		1,200		
III) Puesta en marcha de proyectos de desarrollo	185	1,700				1,820	680		1,700		
III) Asesoría técnica y consultoría profesional para empresas rurales o redes de proyectos individuales	85	1,150				600	550		1,150		
IV) Capacitación a empresas rurales	0	0				0	0		0		
V) Promoción de proyectos en zonas rurales marginadas	0	0				0	0		0		
VI) Programas especiales de desarrollo de capacidades	20	530				630	0		630		
VII) Supervisión de servicios (suma 6 componentes anteriores)	435										
VIII) Otros apoyos											
IX) Promoción de Agroproductos No Tradicionales			2	15				4	15		
X) Participación en la Red Nacional de Desarrollo Rural Sustentable (RENDRUS)			6	30				8	30		
<b>TOTAL</b>	<b>435</b>	<b>4,680</b>	<b>8</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>3,083</b>	<b>1,642</b>	<b>0</b>	<b>4,725</b>		

Subprograma de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA)  
Atención a Grupos y Regiones Prioritarias  
Montos Programáticos 2006 (pesos)

Compon.	Zonas Marginadas (Mayor o igual al 70%) <sup>20</sup>					Zonas No Marginadas					Resto de productores (menor al 20%, ml)	Total	Origen del recurso	
	En Transición	subtotal	Productores de Bajos Ingresos	En Transición	subtotal	En Transición	subtotal	Total	Total	F. Estatal			Total	
														En Transición
II) Diseño de proyectos de desarrollo	2,673,800.00	2,673,800.00	1,124,400.00	1,549,400.00	1,124,400.00	1,549,400.00	3,748,000.00	3,748,000.00	937,000.00	937,000.00	3,748,000.00			
III) Puesta en marcha de proyectos de desarrollo	3,780,000.00	3,780,000.00	1,620,000.00	2,160,000.00	1,620,000.00	2,160,000.00	5,400,000.00	5,400,000.00	1,350,000.00	1,350,000.00	6,400,000.00			
III) Asesoría técnica y consultoría profesional para empresas rurales o redes de proyectos individuales	1,618,160.00	1,618,160.00	692,640.00	925,520.00	692,640.00	925,520.00	2,308,800.00	2,308,800.00	577,200.00	577,200.00	2,308,800.00			
IV) Capacitación a empresas rurales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
V) Promoción de proyectos en zonas rurales marginadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
VI) Programas especiales de desarrollo de capacidades (suma 6 componentes anteriores)	2,304,000.00	2,304,000.00	0.00	2,304,000.00	0.00	2,304,000.00	2,304,000.00	2,304,000.00	935,065.75	935,065.75	2,640,343.00			
VII) Supervisión de servicios (suma 6 componentes anteriores)	1,175,759.90	1,175,759.90	503,807.10	671,952.80	503,807.10	671,952.80	1,670,657.00	1,670,657.00	419,914.25	419,914.25	1,879,657.00			
VIII) Otros apoyos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
IX) Participación en la Red Nacional de Desarrollo Rural Sustentable (RENDRUS)	210,000.00	210,000.00	90,000.00	120,000.00	90,000.00	120,000.00	300,000.00	300,000.00	75,000.00	75,000.00	300,000.00			
X) Promoción de Agroproductos No Tradicionales	350,000.00	350,000.00	150,000.00	200,000.00	150,000.00	200,000.00	500,000.00	500,000.00	125,000.00	125,000.00	600,000.00			
Costos de Operación (basado 4%) <sup>21</sup>														
Costo al 3% para el UTCE														
Al menos el 1% para ventanillas y diáfonas														
Costos de Evaluación (basado 1.5%) <sup>22</sup>														
<b>TOTAL</b>	<b>12,069,519.90</b>	<b>12,069,519.90</b>	<b>4,169,937.10</b>	<b>7,900,582.80</b>	<b>4,169,937.10</b>	<b>7,900,582.80</b>	<b>17,101,887.00</b>	<b>17,101,887.00</b>	<b>4,336,000.00</b>	<b>4,336,000.00</b>	<b>17,344,000.00</b>			

6

Subprograma de Fortalecimiento de Empresas y Organización Rural (PROFEMOR)

Montos Programáticos (pesos)

COMPONENTES	En Zonas Marginadas		En Zonas No Marginadas		Origen del Recurso			Total
	Productores de Bajos Ingresos	Productores en Transición	Productores de Bajos Ingresos	Productores en Transición	Federal	Estatal	Productor	
Fortalecimiento Institucional	720,000	0	0	0	540,000	180,000	0	720,000
Consejos Distritales / Regionales	360,000	0	0	0	270,000	90,000	0	360,000
Consejos Municipales	360,000	0	0	0	270,000	90,000	0	360,000
Muy Alta y Alta marginación	360,000	0	0	0	270,000	90,000	0	360,000
Medio marginación	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja marginación	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidación Organizativa	5,528,040	0	2,399,160	0	6,095,400	2,031,800	100,000	8,227,200
Organismos 1er Nivel	5,328,040	0	2,399,160	0	5,795,400	1,931,800	0	7,727,200
Organismos 2do y 3er nivel	200,000	0	200,000	0	300,000	100,000	100,000	500,000
Fomento Empresarial (hasta 10%)	330,000	0	110,000	0	330,000	110,000	0	440,000
Eventos de fortalecimiento institucional	110,000	0	110,000	0	165,000	55,000	0	220,000
Eventos de Consolidación Organizativa (interacción)	220,000	0	0	0	165,000	55,000	0	220,000
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de Operación	273,728	0	117,312	0	283,280	97,760	0	391,040
UTCE (hasta 3%)	205,296	0	67,684	0	219,584	73,320	0	293,280
Desarrollo de CADER's (hasta 1%)	66,432	0	29,328	0	73,320	24,440	0	97,760
Evaluación Estatal Externa (hasta 1.5%)	68,432	0	29,328	0	73,320	24,440	0	97,760
<b>TOTAL</b>	<b>6,920,200</b>	<b>0</b>	<b>2,855,860</b>	<b>0</b>	<b>7,332,800</b>	<b>2,444,000</b>	<b>100,000</b>	<b>9,876,800</b>

1. Hasta 3% podrá destinarse a cubrir los gastos de operación del programa incluidos por la Unidad Técnica Operativa Estatal (UTCE) los que serán de las repúblicas estatales y, al menos el 1% se destinará al Programa de Desarrollo Institucional (PDI).  
 2. Registrar monto federal más estatal.

SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN RURAL  
 Al menos el 20 por ciento del recurso total

COMPONENTES	Zonas Marginadas		Zonas No Marginadas		Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados				Total
	Productores de Bajos Ingresos		Productores de Bajos Ingresos			Zonas Marginadas		Zonas No Marginadas		
	Ingresos	Productores en transición	Ingresos	Productores en transición		Productores de Bajos Ingresos	En Transición	Productores de Bajos Ingresos	En Transición	
Fortalecimiento Institucional	5	0	0	0	5					
Consejos Distritales / Regionales	1	0	0	0	Consejo					
Consejos Municipales	4	0	0	0	Consejo					
Consolidación Organizativa	73	0	34	0	107	730	0	340	0	1,070
Organismos 1er Nivel	71	0	32	0	Organismo	710	0	320	0	1,030
Organismos 2do y 3er nivel	2	0	2	0	Organismo	20	0	20	0	40
Fomento Empresarial	2	0	2	0	Evento	100	0	100	0	200

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL (GRUPOS PRIORITARIOS)

Monto Programático (pesos)						
Grupos Prioritarios (al menos 20%)	10,670,400.00	3,556,800.00	2,351,520.00	783,840.00	1,466,400	488,800
Mujeres	4,268,160.00	1,422,720.00	1,058,184	352,728	586,560	195,520
Jóvenes	1,067,040.00	355,680.00	235,152	78,384	146,640	48,880
Indígenas	4,268,160.00	1,422,720.00	940,608	313,536	586,560	195,520
Personas de la tercera edad	533,520.00	177,840.00	58,788	19,596	73,320	24,440
Discapacitados	533,520.00	177,840.00	58,788	19,596	73,320	24,440
	No. Grupos	Beneficiarios	No. Grupos	Beneficiarios	No. Grupos	Beneficiarios
Metas Programáticas	39	468	41	328	28	260
Mujeres	15	120	16	144	11	110
Jóvenes	4	40	5	40	2	20
Indígenas	16	248	16	128	11	110
Personas de la tercera edad	2	30	1	8	1	10
Discapacitados	2	30	1	8	1	10

CADENAS AGROALIMENTARIAS

CADENAS	PAPIR		PRODESCA		PROFEMOR		TOTAL
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	
Monto programático (pesos)	32,011,200.00	10,670,400.00	6,825,000.00	2,275,000.00	2,566,200.00	855,400.00	55,203,200
Ganado Bovino Doble Propósito	19,206,720	6,402,240	4,777,500	1,592,500	513,240	171,080	32,663,280
Cacao	6,402,240	2,134,080	1,023,750	341,250	769,860	256,820	10,927,800
Ovinos	3,201,120	1,067,040	341,250	113,750	128,310	42,770	4,894,240
Acuicultura	1,600,560	533,520	341,250	113,750	1,026,480	342,160	3,957,720
Miel	1,600,560	533,520	341,250	113,750	128,310	42,770	2,760,160

En este cuadro se deben señalar cinco cadenas de amplia inclusión social, en función de las prioridades establecidas por los distritos.

4. El Gobierno del Estado identificará los recursos presupuestales federales en cuentas y subcuentas bancarias específicas, y a través de la Contraloría Estatal, determinará los mecanismos de supervisión y control para la comprobación del ejercicio de los recursos y entregará al Gobierno Federal la relación de los gastos efectuados conforme a la documentación comprobatoria del mismo; así como el finiquito.
5. En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el addendum correspondiente.
6. Se dará seguimiento especial al cumplimiento de la disposición establecida en el Capítulo 6. De los Beneficiarios, Artículo 14 Derechos y Obligaciones, fracción I de las Reglas de Operación del Programa, relativo a los tiempos de respuesta por escrito a cada solicitud, el cual no podrá ser mayor a los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.
7. El Gobierno del Estado asigna para operación municipalizada al menos el 50% de los recursos de la Alianza Para el Campo destinados a Productores de Bajos Ingresos de acuerdo al artículo 18 fracción I inciso "d" de las Reglas de Operación. La distribución entre municipios se realiza mediante la siguiente fórmula de asignación que se determinó a nivel estatal y que garantiza equidad y transparencia.

**Fórmula de Asignación de Recursos para Operación Municipalizada**

Tomando como base el Artículo 74 Fracción I Inciso a) y b), considerando el Artículo 18 Fracción I inciso d)

<b>VARIABLES CONSIDERADAS (PORCENTUALES)</b>	<b>%</b>
Factor de Equidad	40
Marginación (Localidades con alta y muy alta marginación)	25
Población Rural (Habitantes en Localidades < a 2,500 hab.)	25
Potencial Productivo (Superficie Agropecuaria)	10
<b>Total distribución</b>	<b>100</b>

La asignación de recursos del Programa de Desarrollo Rural en sus tres componentes PAPIR, PRODESCA y PROFEMOR, por municipio queda de la manera siguiente:

<b>Municipio</b>	<b>Monto Total Asignado (Federal y estatal)</b>
<b>Total a Municipalizar</b>	<b>46,516,174</b>
BALANCAN	3,535,880
CARDENAS	3,396,074
CENTLA	3,146,544
CENTRO	3,434,430
COMALCALCO	3,076,289
CUNDUACAN	2,774,824
EMILIANO ZAPATA	1,559,507
HUIMANGUILLO	4,976,133
JALAPA	1,724,393
JALPA DE MENDEZ	1,993,607
JONUTA	2,518,383
MACUSPANA	3,796,497
NACAJUCA	2,102,792
PARAISO	1,739,893

TACOTALPA	2,242,459
TEAPA	1,779,394
TENOSIQUE	2,719,075

Estos recursos se pondrán a disposición de los Gobiernos Municipales mediante dos modalidades, a saber:

**Modalidad 1.** Transferencia directa de los fondos del FOFAE, al Gobierno Municipal a una cuenta o instrumento financiero específicos, cuando el Municipio cumpla con:

1. La constitución formal del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS).
2. Un plan de Desarrollo Rural Municipal validado por el CMDRS.
3. Un departamento de desarrollo rural o equivalente, cuyo director haya sido validado por el CMDRS.
4. Un programa presupuesto del ejercicio 2006 validado por el CMDRS.
5. Un mecanismo de ejercicio del recurso compartido entre la Delegación de la SAGARPA, Gobierno del Estado y Gobierno Municipal.

**Modalidad 2.** En caso de municipios que no cubran en tiempo y forma las acciones señaladas en la modalidad 1, el FOFAE reservará los recursos señalados para las solicitudes validadas por el CMDRS correspondiente. Si no se han comprometido todos los recursos asignados al municipio, los excedentes podrán utilizarse para apoyar propuestas de CMDRS de otros municipios de alta y muy alta marginación.

La asignación de recursos a cada municipio se formalizara mediante un Anexo de Ejecución entre el Secretario de Desarrollo Rural, el Delegado de SAGARPA y el Ayuntamiento. En dicho Anexo de Ejecución se establecerá el monto de recursos asignados via FOFAE, así como la contraparte a aportar por el municipio.

8. En el marco del Programa de Desarrollo Rural, las partes acuerdan realizar las siguientes acciones específicas.
  - Se acuerda apoyar con al menos \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/MN) del PRODESCA a los siguientes municipios que participan en el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SINACATRI) en coordinación con el INCA Rural y el Gobierno del Estado, señalados a continuación:

Municipio	Monto (federal y estatal)
Centla	160,000.00
Huimanguillo	160,000.00
Jonuta	160,000.00
Tacotalpa	160,000.00
<b>Total</b>	<b>640,000.00</b>

Estos recursos servirán de base para el fondo municipal destinado a la ejecución de acciones para el desarrollo de capacidades derivadas de la realización de su Programa Municipal de Capacitación Rural Integral.

Estos municipios formalizan su participación en el SINACATRI en el Anexo de Ejecución que se celebre entre el Gobierno del Estado, la Delegación Estatal de SAGARPA y el Ayuntamiento

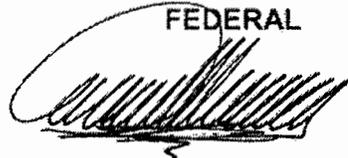
- Del monto total del programa de desarrollo rural del componente fomento empresarial de PROFEMOR, en su vertiente de operación estatal, se acuerda destinar recursos por un monto de \$ 440,000.00 para la realización de eventos de **Capacitación Estratégica, Grupos prioritarios e Interlocución**. Estos eventos estarán dirigidos a los cuadros Directivos, Técnicos, Administrativos y representantes de los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable y de organizaciones económicas.

ANEXO TÉCNICO 2006 DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE DESARROLLO RURAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

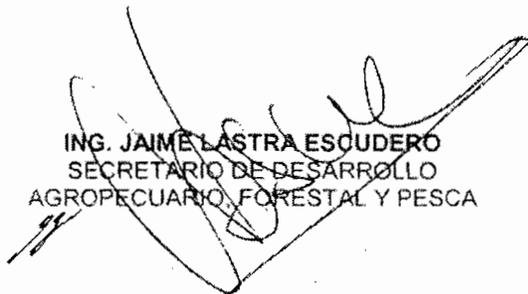
Las acciones materia del presente Anexo Técnico, se realizarán durante el ejercicio fiscal 2006; sin embargo considerando lo establecido en el artículo 51, quinto párrafo del DPEF 2006, "Los subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a entidades federativas y municipios, se considerarán devengados desde el momento en el que sean identificados dichos beneficiarios, siempre y cuando se identifiquen antes del 31 de diciembre y con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en sus reglas de operación y en las demás disposiciones aplicables".

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 10 días del mes de Marzo de 2006.

**POR EL PODER EJECUTIVO  
FEDERAL**

  
DR. CARLOS MIGUEL GARCIA BOJALIL  
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL  
ESTADO DE TABASCO

**POR EL PODER EJECUTIVO  
ESTATAL**

  
ING. JAIME LASTRA ESCUDERO  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

  
LIC. FERNANDO CALZADA FALCON  
SECRETARIO DE FINANZAS

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

No. 21010

ANEXO TÉCNICO 2006 DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO" DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

### ANTECEDENTES

Con fecha 24 de julio de 2002, "LA SAGARPA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Tabasco. El 22 de Diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (DPEF2006), que establece disposiciones que aplican a los programas sujetos a Reglas de Operación como es el caso de la Alianza para el Campo.

Con fecha 25 de julio de 2003, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la reconversión productiva; integración de cadenas agroalimentarias y de pesca; atención a factores críticos y atención a grupos y regiones prioritarios; y que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54, fracción III, cuarto párrafo del DPEF2006, "Los recursos correspondientes a programas incluidos en el Anexo 16 de este decreto que continúan su operación en el presente ejercicio, podrán ejercerse conforme a sus respectivas reglas vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones en los términos de este Artículo"; en las que en su Capítulo 7. De la Operación y Ejecución, Artículo 18. Mecánica Operativa, fracción I, inciso (e). De los Anexos Técnicos, se establece que: La normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes se expresan en los Anexos Técnicos de los programas de la Alianza para el Campo. Para el presente ejercicio fiscal se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

### NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

1. El Gobierno del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación de la Alianza para el Campo vigentes, en su Marco Institucional; Objetivos; Población Objetivo y Cobertura; de las Características de los Apoyos, de los Beneficiarios; de la Operación y Ejecución; de la Contraloría Social; Indicadores de Resultados; Evaluación General de los Programas; Auditorías, Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa Específico.

ANEXO TÉCNICO 2006 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

2. En virtud de que los recursos presupuestales que aporta la SAGARPA son subsidios, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, éstos deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; así como, a lo que señala el "Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; por lo que la SAGARPA tiene la obligación de informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance en el cumplimiento de las metas y de los ingresos de recursos públicos otorgados al fideicomiso en el período, incluyendo rendimientos financieros, y egresos realizados en el período; así como, su destino. Por lo cual, el Gobierno del Estado a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos, instruirá al fiduciario para que proporcione a la SAGARPA la información financiera durante los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre.
  
3. Capítulo 15. Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria. Las asignaciones presupuestales y de metas que se consignan en los Cuadros siguientes, tienen como sustento las prioridades estatales que se derivan del Plan o Programa Sectorial Estatal.

6

ANEXO TÉCNICO Nº 001 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE JARDINES E INICIATIVA ASOCIATIVA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTA A FAVOR DEL COMERCIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LOS ESTADOS DE LOS RÍOS DEL NOROCCIDENTE DEL PAÍS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y CRIADERO TEMPORAL, CELEBRADOS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO LOCAL, POR FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, GANADERÍA, DESEMPEÑO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL SECTOR AGROPECUARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YARACACÓ

**MONTOS PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)**

Subprograma de Salud Animal Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Productores de Bajos Ingresos en:						Resto de Productores						Total por Subprograma		
	Zonas Marginadas			Zonas No Marginadas			Federal			Estatal			Product.*		
	Fed.	Est.	Prod.	Fed.	Est.	Prod.	Fed.	Est.	Prod.	Fed.	Est.	Prod.	Fed.	Est.	Prod.*
Tuberculosis bovina							4,040,426	4,938,298	1,500,000	4,040,426	4,938,298	1,500,000	4,040,426	4,938,298	1,500,000
Brucelosis							629,925	769,908	800,000	629,925	769,908	800,000	629,925	769,908	800,000
Rabia Paratífica Bovina							208,980	255,420	200,000	208,980	255,420	200,000	208,980	255,420	200,000
Garrapata <i>boophilus</i>							18,000	22,000		18,000	22,000		18,000	22,000	
Fiebre Porcina Clásica							114,674	140,158		114,674	140,158		114,674	140,158	
Enfermedad de Aujeszky							113,247	138,414		113,247	138,414		113,247	138,414	
Salmonelosis aviar							56,678	69,272		56,678	69,272		56,678	69,272	
Enfermedad de Newcastle							57,555	70,345		57,555	70,345		57,555	70,345	
Influenza aviar							47,025	57,475		47,025	57,475		47,025	57,475	
Encefalopatía Espongiforme bovina							18,000	22,000		18,000	22,000		18,000	22,000	
Apoyo a movilización							633,240	773,960		633,240	773,960		633,240	773,960	
Contingencias (4%)							281,000	319,000		281,000	319,000		281,000	319,000	
Subtotal							6,198,750	7,576,250	2,500,000	6,198,750	7,576,250	2,500,000	6,198,750	7,576,250	2,500,000
Gastos de Operación (4%)							281,000	319,000		281,000	319,000		281,000	319,000	
Gastos de Evaluación (1%)							65,250	79,750		65,250	79,750		65,250	79,750	
Subtotal							326,250	398,750		326,250	398,750		326,250	398,750	
Total							6,525,000	7,975,000	2,500,000	6,525,000	7,975,000	2,500,000	6,525,000	7,975,000	2,500,000

\*La aportación de los productores es en mano de obra o especie.

ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CALIDAD E INCLUSIÓN AGROALIMENTARIA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE ALIANZA PARA EL CAMPO, DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES DE PESCA Y DEL EMPLEO TEMPORAL CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

**METAS PROGRAMÁTICAS**

Subprograma de Salud animal	Cantidad Física				Número de Productores Beneficiados				
	Zonas		Resto de Product.	Suma	Zonas		En Transición	Resto de Product.	Suma
	Marg.	No Marg.			Marg.	No Marg.			
Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias			1					218	218
Tuberculosis bovina			1					650	650
Brucelosis			1					550	550
Rabia Paratífica Bovina			1					No aplica	No aplica
Garrapata <i>ocrophilus</i>			1					408	408
Fiebre Porcina Clásica			1					408	408
Enfermedad de Aujeszky			1					351	351
Salmoneosis aviar			1					351	351
Enfermedad de Newcastle			1					351	351
Influenza aviar			1					351	351
Encefalopatía Espongiforme bovina			1					No aplica	No aplica
Apoyo a movilización			1					No aplica	No aplica
<b>Total</b>			<b>11</b>					<b>3,287</b>	<b>3,287</b>

10

ANEXO TÉCNICO 2006 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE SEMEJO E INCLUSIÓN AGROALIMENTARIA DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE ALIANZA PARA EL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

**MONTOS PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)**

Subprograma de Sanidad Vegetal	Productores de Bajos Ingresos en...						Resto de Productores						Total por Subprograma					
	Zonas Marginadas			Zonas No Marginadas			Federal		Estatal		Product.		Federal		Estatal		Product.	
	Fed	Est.	Prod.	Fed.	Est.	Prod.	Fed.	Est.	Prod.	Est.	Prod.	Fed.	Est.	Prod.	Est.	Prod.	Total	
Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias							2,672,000	0	0	0	0	2,672,000	0	0	0	0	2,672,000	
Trampeo preventivo contra moscas exóticas							917,610	1,596,174	450,000	917,610	1,596,174	450,000	2,237,959	164,291	450,000	450,000	2,963,784	
Manejo fitosanitario del Cacao							0	1,275,450	250,000	0	1,275,450	250,000	0	1,275,450	250,000	1,525,450		
Trips Oriental							0	4,282,035	797,030	0	4,282,035	797,030	0	4,282,035	797,030	5,079,065		
Langosta							354,681	274,200	0	354,681	274,200	0	354,681	274,200	0	628,881		
Vigilancia fitosanitaria							6,182,250	7,592,750	1,947,030	6,182,250	7,592,750	1,947,030	6,182,250	7,592,750	1,947,030	15,722,030		
Contingencias fitosanitarias 4%							274,200	305,800	0	274,200	305,800	0	274,200	305,800	0	580,000		
Gastos de Operación (4%)							68,550	70,450	0	68,550	70,450	0	68,550	70,450	0	149,000		
Gastos de Evaluación (1%)							342,750	382,250	0	342,750	382,250	0	342,750	382,250	0	725,000		
Subtotal							6,525,000	7,975,000	1,947,030	6,525,000	7,975,000	1,947,030	6,525,000	7,975,000	1,947,030	16,447,030		
Total																		

\*La aportación de los productores es en mano de obra o especie.

**METAS PROGRAMÁTICAS**

Subprograma de Sanidad Vegetal	Cantidad Física				Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiarios												
	Zonas		En Transición			Zonas		En Transición										
	Marg.	No Marg.	En Transición	Resto de Product.		Marg.	No Marg.	En Transición	Resto de Product.									
Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias																		
Trampeo preventivo contra moscas exóticas					Campaña				1									
Manejo fitosanitario del Cacao					Campaña				1									
Trips Oriental					Campaña				1									
Langosta					Campaña				1									
Vigilancia fitosanitaria					Campaña				1									
Total					Campaña				5									

76

ANEXO TÉCNICO 2006 DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA DE SANIDAD E INICIATIVAS AGROALIMENTARIAS DEL GOBIERNO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO" DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**MONTOS PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)**

Subprograma de Sanidad Acuicola Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias Campaña de Sanidad en unidades de producción acuicola	Productores de Bajos Ingresos en:						Resto de Productores						Total por Subprograma			
	Zonas Marginadas			Zonas No Marginadas			Transición			Resto de Productores			Federal	Estatal	Product.	Total
	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.				
Subtotal							693,500	256,500	95,000	693,500	256,500	95,000	256,500	256,500	95,000	1,045,000
Costos de Operación (4%)							29,200	10,800	0	29,200	10,800	0	0	0	0	40,000
Costos de Evaluación (1%)							7,300	2,700	0	7,300	2,700	0	0	0	0	10,000
Subtotal							36,500	13,500	0	36,500	13,500	0	36,500	13,500	0	60,000
<b>Total</b>							730,000	270,000	95,000	730,000	270,000	95,000	270,000	270,000	95,000	1,095,000

\*La aportación de los productores es en mano de obra o especie.

**METAS PROGRAMÁTICAS**

Subprograma de Sanidad Acuicola Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias Campaña de sanidad en unidades de producción acuicola	Cantidad Física				Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiarios					
	Zonas		En Transición			Zonas		En Transición		Suma	
	Marg.	No Marg.	Resto de Product.	Suma		Marg.	No Marg.	Resto de Product.	Suma		
	1	1	1	1	Campaña					3,500	3,500
<b>Total</b>			1	1	Campaña					3,500	3,500

**MONTOS PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)**

Subprograma de Inocuidad de Alimentos Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias Componente de Inocuidad Agrícola	Productores de Bajos Ingresos en:						Resto de Productores						Total por Subprograma			
	Zonas Marginadas			Zonas No Marginadas			Transición			Resto de Productores			Federal	Estatal	Product.	Total
	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.				
Subtotal							208,050	76,950	76,950	208,050	76,950	76,950	76,950	76,950	285,000	
Costos de Operación (4%)							299,050	76,950	76,950	299,050	76,950	76,950	76,950	76,950	295,000	
Costos de Evaluación (1%)							8,700	3,240	3,240	8,700	3,240	3,240	3,240	3,240	12,000	
Subtotal							2,190	810	810	2,190	810	810	810	810	3,000	
<b>Total</b>							219,000	81,000	81,000	219,000	81,000	81,000	81,000	81,000	15,000	
															300,000	

16

ANEXO TÉCNICO 2006 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE 'ALIANZA PARA EL CAMPO', DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

## METAS PROGRAMÁTICAS

Subprograma de Inocuidad de Alimentos Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Cantidad Física				Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados					
	Zonas		En Transición	Resto de Product.		Suma	Zonas		En Transición	Resto de Product.	Suma
	Marg.	No Marg.					Marg.	No Marg.			
Componente de Inocuidad Agrícola				1	1	Componente			200	200	
<b>Total</b>				1	1	Componente			200	200	

4. El Gobierno del Estado identificará los recursos presupuestales federales en cuentas y subcuentas bancarias específicas, y a través de la Contraloría Estatal, determinará los mecanismos de supervisión y control para la comprobación del ejercicio de los recursos y entregará al Gobierno Federal la relación de los gastos efectuados conforme a la documentación comprobatoria del mismo; así como el finiquito.
5. En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el addendum correspondiente.
6. Se dará seguimiento especial al cumplimiento de la disposición establecida en el Capítulo 6. De los Beneficiarios, Artículo 14 Derechos y Obligaciones, fracción I de las Reglas de Operación del Programa, relativo a los tiempos de respuesta por escrito a cada solicitud, el cual no podrá ser mayor a los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

La acciones materia del presente Anexo Técnico, se realizarán durante el presente ejercicio fiscal; sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, quinto párrafo del DPEF 2006, "Los subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a entidades federativas y municipios, se considerarán devengados desde el momento en el que sean identificados dichos beneficiarios, siempre y cuando se identifiquen antes del 31 de diciembre y con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en sus reglas de operación y en las demás disposiciones aplicables".

ANEXO TÉCNICO 2006 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en seis ejemplares, en la ciudad de: Villahermosa, capital del Estado de Tabasco a los 24 días del mes de febrero de 2006.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

2) DR. CARLOS MIGUEL GARCIA BOJALIL  
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL  
ESTADO DE TABASCO

POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL

ING. JAIMÉ LASTRA ESCUDERO  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
FORESTAL Y PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
TABASCO

LIC. FERNANDO CALZADA FALCON  
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TABASCO

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

No. 21011

ANEXO TÉCNICO 2006 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO" DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 24 de julio de 2002, "LA SAGARPA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Tabasco. El 22 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (DPEF2006), que establece disposiciones que aplican a los programas sujetos a Reglas de Operación como es el caso de la Alianza para el Campo.

Con fecha 25 de julio de 2003, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la reconversión productiva; integración de cadenas agroalimentarias y de pesca; atención a factores críticos y atención a grupos y regiones prioritarios; y que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54, fracción III, cuarto párrafo del DPEF2006, "Los recursos correspondientes a programas incluidos en el Anexo 16 de este decreto que continúan su operación en el presente ejercicio, podrán ejercerse conforme a sus respectivas reglas vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones en los términos de este Artículo"; en las que en su Capítulo 7. De la Operación y Ejecución, Artículo 18. Mecánica Operativa, fracción I, inciso (e). De los Anexos Técnicos, se establece que: La normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes se expresan en los Anexos Técnicos de los programas de la Alianza para el Campo. Para el presente ejercicio fiscal se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

#### NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

1. El Gobierno del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación de la Alianza para el Campo vigentes, en su Marco Institucional; Objetivos; Población Objetivo y Cobertura; de las Características de los Apoyos; de los Beneficiarios; de la Operación y Ejecución; de la Contraloría Social; Indicadores de Resultados; Evaluación General de los Programas; Auditorías, Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa Específico.
2. En virtud de que los recursos presupuestales que aporta la SAGARPA son subsidios, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, éstos deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; así como, a lo que señala el "Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; por lo que la SAGARPA tiene la obligación de informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance en el cumplimiento de las metas y de los ingresos de recursos públicos otorgados al fideicomiso en el período, incluyendo rendimientos financieros, y egresos realizados en el período; así como, su destino. Por lo cual, el Gobierno del Estado a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos, instruirá al fiduciario para que proporcione a la SAGARPA la información financiera durante los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre.

3. Capítulo 16. Programa del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS). Las asignaciones presupuestales y de metas que se consignan en los Cuadros siguientes, tienen como sustento las prioridades estatales que se derivan del Plan o Programa Sectorial Estatal.

16. Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

MONTOS PROGRAMATICOS (Pesos sin decimales)

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	Resto de Productores		TOTAL POR SUBPROGRAMA			Metas	
	FED	EST	FED	EST	Total	Cantidad	Unidad
<b>Integración de cadenas Agroalimentarias y de pesca</b>							
<b>I. EQUIPAMIENTO</b>							
1.1 Equipo de Cómputo y periféricos para operar el SNIDRUS	296,557	761,443	296,557	761,443	1,058,000	1	Equipo
1.2 Equipo de Infraestructura de Telecomunicaciones para operar el SNIDRUS	94,218	241,916	94,218	241,916	336,134	1	Equipo
1.3 Equipo y Operación del Sistema de Información Geográfica Estatal.	47,090	120,910	47,090	120,910	168,000	1	Equipo
<b>II. ESTUDIOS</b>							
II.1 Encuestas Agroalimentarias y Pesqueras	100,067	256,933	100,067	256,933	357,000	2	Estudio
II.2 Otros Estudios	123,332	316,668	123,332	316,668	440,000	3	Estudio
<b>III. CAPACITACIÓN</b>							
III.1 Cursos de capacitación para la implementación del SNIDRUS	31,486	80,844	31,486	80,844	112,330	6	Curso
III.2 Talleres Reuniones Nacionales, Regionales y Estatales del SNIDRUS	58,863	151,137	58,863	151,137	210,000	2	Curso
<b>IV DIFUSIÓN</b>							
IV.1 Acciones de Difusión	47,371	121,629	47,371	121,629	169,000	1	Documento
<b>V. Gastos de operación (hasta el 3%)</b>							
V. Gastos de operación (hasta el 3%)	22,078	56,687	22,078	56,687	78,765		
<b>VI. PDI SAGARPA (hasta el 1%)</b>							
VI. PDI SAGARPA (hasta el 1%)	8,405	21,184	8,405	21,184	29,588		
<b>Total</b>	<b>829,467</b>	<b>2,129,350</b>	<b>829,467</b>	<b>2,129,350</b>	<b>2,958,817</b>		

Anexo Técnico 2006 del Programa de Ejecución Federalizada de Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno a los Programas de "Alianza para el Campo", de Apoyos Directos al Campo, de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, de Pesca y de Empleo Temporal, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

4. El Gobierno del Estado identificará los recursos presupuestales federales en cuentas y subcuentas bancarias específicas, y a través de la Contraloría Estatal, determinará los mecanismos de supervisión y control para la comprobación del ejercicio de los recursos y entregará al Gobierno Federal la relación de los gastos efectuados conforme a la documentación comprobatoria del mismo; así como el finiquito.
5. En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el addendum correspondiente.
6. Se dará seguimiento especial al cumplimiento de la disposición establecida en el Capítulo 6. De los Beneficiarios, Artículo 14 Derechos y Obligaciones, fracción I de las Reglas de Operación del Programa, relativo a los tiempos de respuesta por escrito a cada solicitud, el cual no podrá ser mayor a los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

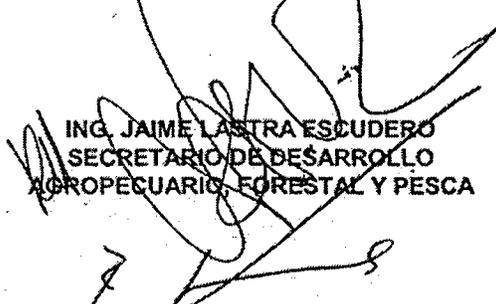
Las acciones materia del presente Anexo Técnico, se realizarán durante el presente ejercicio fiscal; sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, quinto párrafo del DPEF 2006, "Los subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a entidades federativas y municipios, se considerarán devengados desde el momento en el que sean identificados dichos beneficiarios, siempre y cuando se identifiquen antes del 31 de diciembre y con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en sus reglas de operación y en las demás disposiciones aplicables".

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en seis ejemplares, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco a los 24 días del mes de Febrero de 2006.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

  
DR. CARLOS MIGUEL GARCIA BOJALIL  
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL  
ESTADO DE TABASCO

POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL

  
ING. JAIME LASTRA ESCUDERO  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

  
LIC. FERNANDO CALZADA FALCON  
SECRETARIO DE FINANZAS

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.